

chiller en Filosofía en el extinguido Colegio San Luis Gonzaga, en virtud á la ley del 1º de Febrero de 1878 y con anterioridad á la del 5 de Junio de 1889, tienen acceso á las aulas universitarias del Instituto Profesional que exijan el requisito académico del Bachillerafo.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 6 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O Lovatón.—Los Secretarios: Joaquín E. Salazar.—Daria Mañón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—Aug. Franco Bidó.

Núm. 4768.—DECRETO del C. N. que dispone que el P. E. averigüe el carácter de los derechos que conserva el Estado sobre unos terrenos solicitados por la Sociedad de Transportes Económicos de Neuchatel, Suiza.—G. O. Núm. 1795 del 12 de Junio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia.

Vista la instancia dirigida al Ministro de Hacienda por el señor Du Bois, á nombre de la Sociedad de trasportes económicos de Neuchatel, Suiza, con negocios establecidos en Sabanalamar, solicitando la venta de dos porciones de terrenos del Estado, ocupadas por una parte del ferrocarril monorriel;

Vista la dificultad en que se encuentra el Congreso de saber en el momento si los terrenos cuya venta se solicita son en realidad del Estado, ó si se encuentran donados ó cedidos por alguna disposición oficial, tácita ó expresamente, á particulares ó empresas agrícolas, ó si pertenecen á particulares.

DECRETA:

Encargar al Poder Ejecutivo para que averigüe el carácter de los derechos que conserve el Estado sobre los terrenos solicitados en venta por el señor Du Bois y, en el caso en que estos terrenos resultaren no pertenecer á particulares ó no encontrarse cedidos á, ni utilizados por, empresas agrícolas, autorizarlo á vender ó á cederle por tiempo indefinido, á la Sociedad de transportes económicos de Neuchatel, Suiza, con negocios en Sabanalamar, la cantidad de terreno que perteneciere al Estado y se encuentre ocupada por el ferrocarril monoriel.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dado en el Palacio del Congreso Nacional á los 7 días del mes de Junio de 1907; año 64º de la Independencia y 44º de la Restauración.

El Presidente: Ramón C. Lovatón.—Los Secretarios: Darío Mañón.—Joaquín E. Salazar.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 10 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.